

Sistema de datos personales de las Solicitudes de Derechos ARCOP

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de la Solicitudes de Derechos ARCOP, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, académico, laboral y electrónico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato personal
Datos identificativos	Nombre
	Edad
	Domicilio.
	Número de teléfono.
	Sexo.
	Año de nacimiento
	Nacionalidad
	Firma.
Datos académicos	Escolaridad.
Datos laborales	Ocupación.
Datos electrónicos	Correo electrónico.
Datos de identidad personal	Lengua indígena
Datos de salud	Estado de interdicción / Discapacidad

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: Acreditar la identidad del titular de los datos y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, notificar la respuesta a su Solicitud de Derechos ARCOP, hacer



Sistema de datos personales de las Solicitudes de Derechos ARCOP

efectivo el derecho solicitado, contactar al titular de los datos y, en su caso, a su representante, para informar respecto del estado de su Solicitud de Derechos ARCOP y, realizar estadísticas e informes.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de personas que presentan solicitud ante este Organismo para ejercer sus Derechos ARCOP, son entregados de manera directa y se actualizan a petición del titular de los datos o a petición de este Organismo en caso de que exista inconveniente en la entrega de su información a través del medio proporcionado para dicho fin.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Ixchel Alejandra Flores Pérez

Cargo: Titular

Área de adscripción: Unidad Técnica de Transparencia

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Los datos personales serán compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	México	En caso de tramitar recurso de revisión, mediante petición fundada y motivada.
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		En caso de tramitar recurso de inconformidad, mediante petición fundada y motivada.
Autoridades jurisdiccionales estatales o federales		En caso de interponer otro medio de impugnación previsto por otras leyes.



Sistema de datos personales de las Solicitudes de Derechos ARCOP

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales son los artículos 60,66, 67, 68 y 73 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

La información recabada puede ser interrelacionada con cualquiera de las áreas administrativas de este Organismo, en las que sea posible encontrar el Derecho ARCOP solicitado.

IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP.

Domicilio:	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Teléfono:	(228) 8 18 52 75 / 800 837 43 88
Correo electrónico institucional:	oplevertransparencia@gmail.com

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y legal, y será de 2 años en el área de trámite y 5 años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Nivel: Básico.

Tipo: Física, lógica y de cifrado.



Sistema de datos personales de las Solicitudes de Derechos ARCOP

- XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

